



REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Lcdo. Lenín Moreno Garcés
Presidente Constitucional de la República

SUPLEMENTO

Año I - Nº 144

**Quito, miércoles 20 de
diciembre de 2017**

Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson
Segundo Piso

Oficinas centrales y ventas:
Telf. 3941-800
Exts.: 2301 - 2305

Sucursal Guayaquil:
Av. 9 de Octubre Nº 1616 y Av. Del Ejército
esquina, Edificio del Colegio de Abogados
del Guayas, primer piso. Telf. 252-7107

Suscripción anual:
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

16 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

DECRETOS:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA:

- | | | |
|-----|---|---|
| 231 | Acéptese la renuncia del Econ. Patricio René Rivera Yánez, Consejero de Gobierno y delegado del Presidente de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento | 2 |
| 232 | Acéptese la renuncia del Ing. José Medardo Cadena Mosquera, Ministro de Electricidad y Energía Renovable | 3 |
| 233 | Suspéndese la jornada de trabajo de los días 7 y 8 de diciembre del 2017, para todos los trabajadores y empleados del sector público | 3 |
| 234 | Ratifíquese el contenido del “Acuerdo por Notas Reversales Ecuador Perú, para la Conformación de la Unidad Binacional de Desminado Humanitario” | 4 |
| 235 | Ratifíquese el contenido del “Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de la República del Ecuador y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos para Garantizar el Retorno Asistido, Digno Ordenado y Seguro de Personas”, suscrito en la ciudad de México el 23 de mayo del 2017 | 5 |
| 236 | Dese de baja de las filas de la institución policial al General de Distrito de Intendencia César Antonio Oleas Baquero | 5 |

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

ORDENANZAS MUNICIPALES:

- | | | |
|---|--|---|
| - | Cantón Guayaquil: Que establece el ajuste por inflación de las tarifas reguladas de servicios aeroportuarios del Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo, de conformidad con el numeral 14.12.2.1 del contrato de concesión suscrito con la Empresa Terminal Aeroportuaria de Guayaquil S.A. TAGSA | 7 |
|---|--|---|

CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DEL TAMBO, en fecha antes señalada. **LO CERTIFICO.-**

f.) Ab. José David Niveló Huerta, Secretario General y del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural Comunitario El Tambo.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE

Considerando:

Que, el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos autónomos descentralizados facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Artículo 264 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador confiere a los gobiernos municipales la competencia exclusiva de ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Artículo 300 de la Constitución de la República establece que: El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables;

Que, el Artículo 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, determina que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el Artículo 313 de la Constitución de la República considera a las telecomunicaciones y al espectro radioeléctrico como sectores estratégicos;

Que, el Acuerdo Ministerial 061 del Ministerio del Ambiente, publicado en el Registro Oficial N° 316 del 4 de mayo de 2015, determina los lineamientos de categorización ambiental de toda actividad incluyendo el de la implantación de estaciones base celulares bajo la categoría II que corresponde a mínimo impacto ambiental;

Que, mediante Acuerdo Ministerial 041-2015 del 18 de septiembre de 2015, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información acuerda expedir políticas respecto a las tasas y contraprestaciones que correspondan fijar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados cantonales y distritales en ejercicio de su potestad de regulación de uso y gestión del suelo y del espacio aéreo en el despliegue o establecimiento de infraestructura de telecomunicaciones señalando en su Art. 1 que por permisos de instalación o construcción de infraestructura en espacios públicos o privados cobrarán hasta 10 salarios básicos unificados (SBU) por una sola vez;

Que, en virtud del Artículo antes mencionado, el Ministerio de Telecomunicaciones señala que no se podrá cobrar valores por concepto de tasas u otros valores por conceptos diferentes a los contemplados en dicho artículo, incluyendo de manera ejemplificativa y no limitativa a torres, mástiles y antenas;

Que, en virtud de lo anterior y en concordancia con la disposición derogatoria de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, se hace necesario realizar cambios fundamentales, legales, económicos y técnicos a la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que regula la utilización u ocupación del espacio público o la vía pública y el espacio aéreo municipal, suelo y subsuelo por la colocación de estructuras, postes y tendido de redes pertenecientes a personas naturales o jurídicas dentro del cantón Rocafuerte, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 621 del 5 de julio del 2016; Así como también a la Ordenanza modificatoria de la Ordenanza Sustitutiva de la Ordenanza que regula la utilización u ocupación del espacio público o la vía pública y el espacio aéreo municipal, suelo y subsuelo por la colocación de estructuras, postes y tendido de redes pertenecientes a personas naturales o jurídicas dentro del cantón Rocafuerte”, publicada en Edición Especial del Registro Oficial N°.-898, del jueves 16 de febrero del 2017.-

En ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57 literal a) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Expide:

LA SIGUIENTE REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL ESPACIO O LA VÍA PÚBLICA, EL ESPACIO AÉREO MUNICIPAL SUELO Y SUBSUELO POR LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS, POSTES Y TENDIDO DE REDES PERTENECIENTES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS DENTRO DEL CANTÓN ROCAFUERTE.

Art. 1.- En el Artículo 4, suprimase la palabra municipal.

Art. 2.- Reformase el Artículo 12 en lo siguiente:

El literal g), dirá:

g) Certificación de aprobación de planos;

El literal h), dirá:

h) Plano de implantación de los postes, tendidos de redes y las estructuras, características generales, detalles constructivos y de mimetización incluyendo la ubicación de la estación de transmisión, geo referenciado, para su revisión, verificación, aprobación y autorización

correspondiente; para lo cual deberá cancelar la respectiva tasa por concepto de aprobación de planos.

Después del literal o), aparte, sin ningún literal, agréguese el siguiente párrafo:

Si la implantación se la va a realizar sobre una edificación pública o privada ya construida, ésta deberá estar diseñada para soportar y mantener dicha estructura; para lo cual se deberán presentar los planos de la edificación y memoria de cálculo basada en la Norma Ecuatoriana de Construcción 2015, a efectos de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte pueda conceder la autorización y aprobación respectiva.

Artículo 3.- Suprímase el Artículo 20 y sustitúyase por el siguiente:

Artículo 20.- Del pago de tasas por Permisos de Instalación o construcción de infraestructura en espacios públicos o privados. - El valor por la emisión del permiso de instalación o construcción de infraestructura por la colocación de estructuras, postes y tendidos de redes ubicados en los espacios públicos o privados, así como de implantación y construcción por cada estación base celular fija en el Cantón Rocafuerte, será de 10 Salarios Básico Unificados (SBU) por una sola vez conforme lo determina el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, mediante Acuerdo Ministerial No. 041-2015 del 18 de septiembre de 2015.

Artículo 4.- Deróguese el Art. 21.

Artículo 5.- Deróguese LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL ESPACIO O LA VÍA PÚBLICA, EL ESPACIO AÉREO MUNICIPAL SUELO Y SUBSUELO POR LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS, POSTES Y TENDIDO DE REDES PERTENECIENTES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS DENTRO DEL CANTÓN ROCAFUERTE, publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No. 898, del jueves 16 de febrero del 2017.

Disposición Final.- La presente Reforma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sin perjuicio de su publicación en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Rocafuerte.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte, hoy veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete.

f.) Dimas Pacífico Zambrano Vaca, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

f.) Ab. Walter Leonidas García García, Secretario de la Corporación del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.- LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA

QUE REGULA LA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL ESPACIO O LA VÍA PÚBLICA, EL ESPACIO AÉREO MUNICIPAL SUELO Y SUBSUELO POR LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS, POSTES Y TENDIDO DE REDES PERTENECIENTES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS DENTRO DEL CANTÓN ROCAFUERTE, fue legal y debidamente discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Rocafuerte, en dos sesiones ordinarias distintas, los días martes 19 de Septiembre del 2017, y miércoles 27 de Septiembre del 2017, de conformidad a lo que dispone el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” habiendo sido aprobada definitivamente en la sesión ordinaria del miércoles 27 de Septiembre del 2017.-

f.) Ab. Walter Leonidas García García, Secretario de la Corporación del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

SECRETARÍA DE LA CORPORACIÓN DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE.-

Rocafuerte, 27 de Septiembre del 2017.-De conformidad a la razón que antecede, y en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, se remite el presente Cuerpo Normativo al Señor Alcalde del cantón Rocafuerte, Dimas Pacífico Zambrano Vaca, para su sanción y promulgación.-

f.) Ab. Walter Leonidas García García, Secretario de la Corporación del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ROCAFUERTE.-Rocafuerte, 27 de Septiembre del 2017.-De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 322 inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, habiéndose observado el trámite legal y, por cuanto la presente Ordenanza, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONO LA ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA UTILIZACIÓN U OCUPACIÓN DEL ESPACIO O LA VÍA PÚBLICA, EL ESPACIO AÉREO MUNICIPAL SUELO Y SUBSUELO POR LA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURAS, POSTES Y TENDIDO DE REDES PERTENECIENTES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS PRIVADAS DENTRO DEL CANTÓN ROCAFUERTE, COMO LEY MUNICIPAL.**

f.) Dimas Pacífico Zambrano Vaca, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.

Proveyó y firmó el decreto que antecede, el Señor Dimas Pacífico Zambrano Vaca, **ALCALDE DEL CANTÓN ROCAFUERTE**, el miércoles 27 de Septiembre del 2017.-

f.) Ab. Walter Leonidas García García, Secretario de la Corporación del GAD Municipal del Cantón Rocafuerte.